



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

5327

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264 A - 2017-MDP

Paiján 07 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2155 - 2017 -TD/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2016, con el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio se suscribió el contrato del Servicio de Consultoría de la Obra: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular en la calle mocan cuadras 01,02,03 y 04, pasaje mocan, calle Zarumilla cuadro 19, calles 25 de diciembre cuadras 01, 02 y 03 en el Sector San Salvador I, distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de la libertad, código SNIP 372501".

Que, mediante Informe Legal N° 139-2017-AJ-MDP, se solicitó a la División de Supervisión y Liquidaciones que practique las penalidades cometidas por el supervisor, y de acuerdo al resultado se procedería a la Resolución de contrato, como lo estipula la cláusula décimo primera del contrato;

Que, en atención al Informe N° 041-2017/DIV-SUPER-LIQUIDACIONES-MDP/RAAC, concluye que el supervisor de Obra no cumple con lo estipulado en los artículos 160,164 y 165 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no ha llevado una correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra;

Que, de la aplicación de las penalidades estipuladas en el contrato con el supervisor, por la calidad de la ejecución de la obra y por no entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

5327

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264 A - 2017-MDP

Paiján 07 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2155 - 2017 -TD/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2016, con el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio se suscribió el contrato del Servicio de Consultoría de la Obra: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular en la calle mocan cuadras 01,02,03 y 04, pasaje mocan, calle Zarumilla cuadra 19, calles 25 de diciembre cuadras 01, 02 y 03 en el Sector San Salvador I, distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de la libertad, código SNIP 372501".

Que, mediante Informe Legal N° 139-2017-AJ-MDP, se solicitó a la División de Supervisión y Liquidaciones que practique las penalidades cometidas por el supervisor, y de acuerdo al resultado se procedería a la Resolución de contrato, como lo estipula la cláusula décimo primera del contrato;

Que, en atención al Informe N° 041-2017/DIV-SUPER-LIQUIDACIONES-MDP/RAAC, concluye que el supervisor de Obra no cumple con lo estipulado en los artículos 160,164 y 165 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no ha llevado una correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra;

Que, de la aplicación de las penalidades estipuladas en el contrato con el supervisor, por la calidad de la ejecución de la obra y por no entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 014-544396/044-544832
Plaza de Armas

técnico; cuando estas lleguen a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la entidad puede resolver el contrato;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: RESOLVER el contrato del servicio de consultoría de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular en la calle Moxan cuadras 01,02,03 y 04, pasaje Moxan, calle Zarumilla cuadra 19, calles 25 de diciembre cuadras 01, 02 y 03 en el Sector San Salvador I, distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de la libertad, Código SNIP 372501", por haber acumulado el máximo de penalidad.

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR las garantías otorgadas por el contratista a favor de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, comunique al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente resolución que resuelve el contrato, a fin que imponga la sanción administrativa correspondiente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras Públicas, Tesorería, y al Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio.



REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ALCALDE
Abel Segundo de Vargas Castrejón
ALCALDE - MOP